

BUIN, 16 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1489/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1477, de fecha 28 de abril de 2025, se autoriza la adquisición, a través de convenio marco con la empresa Fimco SpA., de manga plástica y saco fluvial en el marco del Programa Gestión de Riesgo y Desastre-Plan Invierno 2025.

2.- El Memorandum N° 480 de fecha 09 de mayo de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto Alcaldicio N° 1477/2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1477, de fecha 28 de abril de 2025, que sanciona la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor **Fimco SpA., RUT N° 77.801.815-2**, de manga plástica y saco fluvial, en el marco del Programa Gestión de Riesgo y Desastre - Plan Invierno 2025; quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Manga Plástica 35 kilos rollo 2M de ancho	2226841	50	\$90.000.-	\$4.500.000.-
Saco fluvial (paquete 50 unid)	2227282	5000 (100 paq)	\$15.000.-	\$1.500.000.-
TOTAL FINAL				\$7.140.000.-

Debe Decir:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Manga Plástica 35 kilos rollo 2M de ancho	2226857	50	\$90.000.-	\$4.500.000.-
Saco fluvial (paquete 50 unid)	2227298	5000 (100 paq)	\$15.000.-	\$1.500.000.-
Subtotal Neto				\$6.000.000.-
I.V.A.				\$1.140.000.-
TOTAL				\$7.140.000.-

2.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para realizar la publicación del presente acto administrativo, además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VRS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU